



RADICADO: 080014189008-2022-00039-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAINER JOSE MANCO OSPINO C.C. 1.140.814.187
DEMANDADO: JOSE VICENTE DE LA HOZ BARRIOS C.C. 85.444.784 Y OTROS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la Dra. DEISY DIAZGRANADOS INSIGNARES, renuncia a la facultad de cobro de títulos, otorgada por el demandado JOSE VICENTE DE LA HOZ BARRIOS. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 23 de junio de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la renuncia presentada cumple los requisitos previstos en el C.G.P, se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia a la facultad de cobro de títulos otorgado por el demandado JOSE VICENTE DE LA HOZ BARRIOS a la Dra. DEISY DIAZGRANADOS INSIGNARES identificada con C.C. 1.129.568.254 y T.P. 177.641 C. S de J.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51ea96cf40b314601590e8999d3830c1b79de54fbc520caab2f7493cd98b417**

Documento generado en 23/06/2023 03:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>